

22636 ORDEN de 21 de septiembre de 1976, por la que se deniega la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal «San Roque», de Benicalap (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Centro no estatal «San Roque», sito en Benicalap (Valencia), solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77;

Resultando que la Inspección Técnica y el Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, informan desfavorablemente la petición del Centro «San Roque», de Benicalap (Valencia):

Vistos el Decreto 1485/1971, de 1 de julio; las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y los informes que constan en el expediente;

Considerando que tanto el informe de la Inspección Técnica del Estado, como el dictamen del Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, son totalmente opuestos a la concesión de lo solicitado, ya que el Centro carece de los medios adecuados para impartir tal clase de enseñanzas, y que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones antes enumeradas, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización al Centro no estatal «San Roque», sito en Benicalap (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22637 ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se deniega la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal «Juan XXIII», de Burjasot (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Centro no estatal «Juan XXIII», sito en Burjasot (Valencia), calle Isabel la Católica, número 46, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77;

Resultando que la Inspección Técnica y el Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, informan desfavorablemente la petición del Centro «Juan XXIII», de Burjasot;

Vistos el Decreto 1485/1971, de 1 de julio; las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y los informes que constan en el expediente;

Considerando que tanto el informe de la Inspección Técnica del Estado, como el dictamen del Rectorado del Distrito Universitario correspondiente, son totalmente opuestos a la concesión de lo solicitado, ya que el Centro carece de los medios adecuados para impartir tal clase de enseñanzas, y que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones antes enumeradas, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto denegar la autorización al Centro no estatal «Juan XXIII», sito en Burjasot (Valencia), calle Isabel la Católica, número 46, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22638 ORDEN de 22 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Astrana Marín», del poblado Obispo Laplana, que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Casablanca» y que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se integran y trasladan una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosa del Colegio Nacional mixto «El Carme», se integran y trasladan, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, así como se integran dos unidades escolares de párvulos que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», se integran, transformadas en de asistencia mixta de régimen ordinario, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, que constituían el Consejo Escolar Primario «Aguirre», que se extingue en otro apartado de esta Orden, se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que constituían el Consejo Escolar Primario de la 113.ª Comandancia de la Guardia Civil (Cuenca), que asimismo se extingue en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 30 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (15 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, nueve de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales—, y seis unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible autorizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 20 de septiembre de 1973, de tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se transforman en unidades escolares de asistencia mixta y pasan a régimen ordinario.

Provincia de Jaén

Municipio: Navas de San Juan. Localidad: Navas de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en Donoso Cortés, que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos. Se anula la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1972, relativa a este Centro.

Provincia de Logroño

Municipio: Albelda de Iregua. Localidad: Albelda de Iregua. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Prudencio», que contará con 10 unidades escolares (cinco de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en de asistencia mixta y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de párvulos que constituían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 36 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (20 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, 11 de asistencia